

NOTAS PARA LA REUNIÓN DE NOVIEMBRE 2023 DEL OBSERVATORIO FISCAL

1. Documentos notariales sin cuantía: cambio de domicilio social, modificaciones estatutarias, modificación del órgano de administración, etc ¿necesidad de inscripción en la Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública?
2. La aplicación sólo permite introducir, para cada modelo, los datos de un único contribuyente. Por tanto, en caso de un matrimonio casado en régimen de gananciales, cada cónyuge deberá presentar una autoliquidación por la mitad de la compra e ingresar el importe correspondiente.

Asimismo, es obligatoria la introducción de la referencia catastral aunque no se disponga de ella. Hay que introducir una referencia catastral sea cual sea sino el sistema no te permite finalizar el procedimiento.

3. Calendario de notificaciones. Evitar el envío de notificaciones en días no laborables.
4. El ciudadano cada vez más se está acostumbrando al uso de las tecnologías a su alcance. No son pocos los que, quizás, abren su *dehú* y descargan comunicaciones y/o notificaciones que allí se encuentren alojadas, las de la ATV. Una vez descargada la notificación el procedimiento se ha iniciado, e igualmente puede recibir el mismo documento en papel, con lo que nos encontramos con dos notificaciones, una electrónica otra en papel, con dos fechas. En el caso de la notificación electrónica, el servicio de la *dehú* señala una “fecha de puesta a disposición” otra de “fecha de acceso al contenido de la notificación”, donde tratándose de una persona física de las no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración tributaria, siempre tomará como fecha de notificación la del acceso al contenido de la notificación aunque hayan transcurrido más de 10 días de la puesta a disposición de esta.

En el caso que la persona que va a ser notificada reciba un mensaje donde se le indique que tiene a su disposición una comunicación/notificación, igual es conveniente poner en su conocimiento que ese trámite lo puede recibir también en papel y que el primer acceso será el que debe tener en consideración a los efectos de inicio del procedimiento en cuestión.

5. El tamaño de la letra contenido en las comunicaciones que se dirigen a los contribuyentes es muy pequeño, es aconsejable aumentar su tamaño y; dado el volumen, abultado, de párrafos y datos, es conveniente además su simplificación.
6. A veces la hoja de orden de domiciliación de adeudos SEPA para pagos aplazados, siendo un documento escaneado, su visualización es deficiente y a veces, algunas entidades bancarias cobran por estampar el sello; además, esa hoja “se cuele” en alguna notificación de requerimiento de documentación que no exige precisamente ese documento, con lo que crea cierta confusión. La idea

es que (1) se disponga de una hoja aparte alojada en la web y el procedimiento haga notar su ubicación (siempre que no esté previsto ya); (2) permitir otros medios de determinación de la cuenta bancaria donde efectuar el cargo de los pagos aplazados.

7. ¿Qué tal está funcionando el sistema de emisión de certificados de firma electrónica por video identificación?
8. El sistema de cita o llamada telefónica previa, instantáneo para el mismo día, sin duda, es exportable a cualquier Administración Pública. Hay que felicitar a la ATV.